



Estimado/a Decano/a, Director/a, Director/a de Departamento, Secretario/a de Departamento:

Se comunica la puesta en marcha del procedimiento de modificación y elaboración de programas de asignaturas y proyectos docentes para el curso 2024/25.

El procedimiento se desarrollará en la aplicación “Programas y Proyectos”, se accederá a través de la Secretaría Virtual (SEVIUS, <https://sevius4.us.es>) y para ello se ha establecido el siguiente calendario de actuaciones:

FECHAS	ACTUACIONES	PUBLICACIÓN
Del 22 de mayo al 6 de junio de 2024	Elaboración de PROGRAMAS DE ASIGNATURAS por primera vez y posible modificación de PROGRAMAS DE ASIGNATURAS aprobados en cursos anteriores. <i>(“...el programa de la asignatura deberá, en lo posible, mantener su contenido durante toda la vigencia del plan de estudios”. Art. 11.3 RGAD)</i>	Los PROGRAMAS DE ASIGNATURAS y los PROYECTOS DOCENTES se publican en el portal web a medida que se vayan aprobando en la aplicación.
Del 7 de junio al 4 de julio de 2024	Elaboración de PROYECTOS DOCENTES del curso 2024-25	

Durante la fase de revisión de programas deben revisarse también los datos anuales de cada asignatura que, aunque no forman parte del programa, se trata de información común para todos los grupos de una misma asignatura y que formará parte de los proyectos docentes de la misma. El Coordinador de la asignatura se toma de UNIVERSITAS XXI-ACADÉMICO, y los horarios y el calendario de exámenes se toman de la página web del Centro, por lo que, realmente, solo debe revisarse el Tribunal de Evaluación y Apelación de la asignatura (que debe ser introducido o revisado por el Secretario del Departamento o por el Coordinador de la asignatura).

En aquellas asignaturas que hayan tenido algún cambio en alguno de sus datos básicos, es conveniente revisar y reiniciar el programa para que se actualicen automáticamente a partir de las aplicaciones corporativas. Igualmente, es conveniente revisar la redacción de los resultados del proceso de formación y de aprendizaje (conocimientos y contenidos; habilidades o destrezas; y competencias) de cada asignatura para que se ajusten a la redacción contenida en la memoria de verificación de las titulaciones ya conformes al Real Decreto 822/2021.

Como está previsto en el artículo 54 del EUS, los programas de las asignaturas y sus posibles modificaciones, así como los proyectos docentes, deben ser aprobados por el Consejo de Departamento para su aprobación en la aplicación informática.

Código Seguro De Verificación	qu90uaZLdznCetsLUWAqtQ==	Fecha	17/05/2024	
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/qu90uaZLdznCetsLUWAqtQ%3D%3D	Página	1/2	

Distribución de funciones según perfil de usuarios

Corresponden al Secretario/a del Departamento las funciones de reiniciar programas o proyectos docentes de las asignaturas adscritas al Departamento, así como aprobarlos o rechazarlos, igualmente puede acceder a las estadísticas y al histórico de cambios.

Al Coordinador/a de cada asignatura le corresponderán las funciones de revisión, modificación o introducción de nuevos programas en la aplicación y a los profesores de cada grupo la revisión e introducción de los proyectos docentes del curso académico, en el caso de que un determinado grupo aún no tenga profesor asignado, estas funciones las podrá realizar el coordinador de la asignatura.

Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Prácticum o Prácticas Externas

Dadas las especiales características de estas asignaturas, cuyo desarrollo generalmente no se estructura en grupos docentes, no se realizará la elaboración de proyectos docentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en los artículos 39 y 40 del Reglamento General de Actividades Docentes, para los Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Prácticum o Prácticas Externas, el coordinador/a de estas asignaturas en las titulaciones adscritas a cada Centro será el Vicedecano/a o Subdirector/a competente en la materia, que se encargará, entre otras funciones, de coordinar la elaboración del programa de la asignatura con la colaboración de los departamentos vinculados a la misma. En el caso de los títulos de Máster, el Centro podrá acordar que estas funciones sean desempeñadas por el Coordinador/a del Máster correspondiente.

Como en todas las asignaturas impartidas por varios departamentos, aquel al que pertenezca el coordinador (en este caso el Vicedecano/a o Subdirector/a o, en su caso, el Coordinador/a del Máster) será el responsable de la asignatura a efectos de la aprobación del programa y su tramitación en la aplicación. En estos casos el Departamento debe revisar que esté correctamente cumplimentado el apartado de coordinador de la asignatura en la aplicación que gestiona los POD anuales (UNIVERSITAS XXI-ACADÉMICO).

Es necesario destacar la importancia de tener el PAP del departamento actualizado y completo en todo momento en la aplicación informática y, especialmente, el coordinador/responsable de cada asignatura.

Finalmente, se adjunta Guía con el procedimiento para la elaboración de programas de asignaturas y proyectos docentes a través de la Secretaría Virtual, que también puede obtener a través de la Secretaría Virtual: <https://sevius4.us.es>. Para posibles dudas o consultas rogamos se dirijan a la dirección de correo programas@us.es o al teléfono 51014.

Quedamos a su disposición para lo que estime oportuno.

Reciba un cordial saludo,

Sevilla, a la fecha de su firma

Cristina Yanes Cabrera
Vicerrectora de Ordenación Académica

Código Seguro De Verificación	qu90uaZLdznCetsLUWAqtQ==	Fecha	17/05/2024
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/qu90uaZLdznCetsLUWAqtQ%3D%3D	Página	2/2

